



## MODELO N° 73

**Acta de junta general de accionistas para otorgamiento de poderes**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 23 de junio del 2009 en el local de la sociedad sito en calle Del Prado Nro. 333 Urb. San Borja, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; se reunió la Junta General de Accionistas de la sociedad “**Smilodon Sociedad Anónima**” con la concurrencia de las siguientes personas:

- **Irene Salcedo Saavedra**, propietaria de 18,070 (dieciocho mil setenta) acciones de un valor nominal de S/. 1.00 (un y 00/100 nuevo sol), cada una.
- **Jaime Ávalos Sánchez**, propietario de 300 (trescientas) acciones de una valor nominal de S/. 1.00 (un y 00/100 nuevo sol), cada una.

**Presidencia y cuórum:**

Presidió la sesión la señora Irene Salcedo Saavedra, actuando como secretaria el señor Jaime Ávalos Sánchez, dejándose constancia que estaban presentes los socios que representan la totalidad del capital social y existiendo acuerdo unánime para celebrar la presente junta sin el requisito previo de convocatoria, y en la designación de presidente y secretario para la presente junta, la declararon válidamente instalada para tratar lo siguiente:

**Agenda:****1. Nombramiento de apoderado y otorgamiento de facultades**

El presidente tomó el uso de la palabra para manifestar que era conveniente para la sociedad el nombrar un apoderado especial para que represente a la sociedad; por lo que propone se nombre como apoderado especial de la sociedad a la señora Irene Salcedo Saavedra.

Luego de breve deliberación la Junta aprobó por unanimidad nombrar como apoderado especial de la sociedad a la señora Irene Salcedo Saavedra, identificada con DNI N° 04992816, para que en nombre y representación de la sociedad a sola firma pueda:

Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuenta corriente con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria y/o fianza en todo tipo de instituciones de crédito; contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas; girar, aceptar y cobrar cheques; girar, aceptar, avalar, endosar, descontar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar, y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas fianza, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución, fianza y/o avales; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo, con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica, con o sin garantías; constituir garantía mobiliaria, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorro, cooperativas o cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito, con las que la sociedad garantice u obtenga beneficio o crédito a favor y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar, bienes de o para la sociedad, sean muebles o inmuebles; transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos de *leasing*, arrendamiento financiero, *factoring*, *joint venture*, *franchising*, concesión, *know how*, transferencia de tecnología, colaboración empresarial; solicitar tarjetas de crédito, reportes, descuentos; compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, sea en moneda nacional o extranjera; constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas, sea en el país o en el extranjero; representar a la sociedad en las juntas de accionistas, donde la sociedad sea accionista; otorgar, sustituir, delegar y revocar poderes; intervenir en licitaciones y concursos públicos; y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles y/o bancarios, con cualquier persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar; y para la celebración y ejecución de los actos y contratos correspondientes al objeto social.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos se levantó la sesión, previa redacción, lectura, aprobación por unanimidad y suscripción de la presente acta por los asistentes en señal de conformidad.

---

Jaime Ávalos Sánchez

---

Irene Salcedo Saavedra